

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.  
Lebrija, Enero 25 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

#### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022)

OBEDEZCASE lo dispuesto por el Superior.

En consecuencia una vez notificada por estados esta providencia, dese cumplimiento a lo ordenado en auto de agosto 5 de 2021 mediante el cual se decretó el desistimiento tácito.

Como quiera que existe remanente, levántense las medidas cautelares y déjense por cuenta del proceso ejecutivo singular adelantado por MANUEL SILVA SUAREZ en contra de ROSALBA RUGELES RUGELES, radicado No. 2017 – 00315 en este juzgado.

Líbrese comunicación a entidades financieras, al proceso No. 2016 – 00046 adelantado en este juzgado.

**NOTIFIQUESE**

**Firmado Por:**

**Judith Natalie Garcia Garcia  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Lebrija - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03d5ae0090787194fb3849a768953f311b0bc65b32cd97f1ffcab0a4d7f3b901**

Documento generado en 01/02/2022 10:15:20 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**